SAN JUAN

LEY 659-Q
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Centro de Salud Polivalente del Departamento de Albardón.
Sanción: 19/11/2014; Boletín Oficial: 10/12/2014

Artículo 1º.- Denominase al Centro de Salud Polivalente del Departamento de Albardón, sito en la intersección de la Calle Rawson y Calle La Paz, con el nombre de Dr. JOSE JUAN GIORDANO.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos